



LXVI
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

DIPUTADO ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 "2025 Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

RECIBIDO
 07 ABR 2025
 Dirección de Apoyo Legislativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 07 de abril de 2025.

Oficio número: LXVII/CPIC/032/2025.

Asunto: **Proposición con Punto de Acuerdo**

RECIBIDO
 07 ABR 2025
 LXVI LEGISLATURA

DIPUTADA ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
PRESENTE.

Secretaría de Servicios Parlamentarios

El que suscribe Diputado **ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA en la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 59, 60 y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía la **Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor, Delegación Oaxaca; para que implemente las acciones y programas de verificación para evitar el alza indiscriminada de los precios de los servicios y productos, protegiendo el derecho de los consumidores a recibir un adecuado servicio, en la siguiente temporada vacacional, intensificando sus estrategias de atención y orientación. Para que sea enlistada como un punto dentro del orden del día de la siguiente sesión.**

Por la relevancia del asunto con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **solicito que sea tratado como de urgente y obvia resolución.**

Sin otro en particular le reitero mi consideración siempre distinguida.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

DIPUTADO ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ



H. CONGRESO CONSTITUCIONAL
 DEL ESTADO DE OAXACA
 PODER LEGISLATIVO
 LXVI LEGISLATURA
 DRA. ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 07 de abril de 2025.

Oficio número: LXVI/CPIC/031/2025.

Asunto: Proposición con punto de acuerdo.

**DIPUTADA ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

El que suscribe Diputado **ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA en la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 59, 60 y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía para que **sea tratado como de urgente y obvia resolución la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor, Delegación Oaxaca; para que implemente las acciones y programas de verificación para evitar el alza indiscriminada de los precios de los servicios y productos, protegiendo el derecho de los consumidores a recibir un adecuado servicio, en la siguiente temporada vacacional, intensificando sus estrategias de atención y orientación. Basándome para ello en la siguiente,**

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I.- Planteamiento del Problema.- En primavera y verano más personas ven la posibilidad de disfrutar de su tiempo libre, desconectarse de sus actividades ordinarias, convivir en familias o recrearse física y emocionalmente buscando lugares fuera de su domicilio para el esparcimiento, siendo Oaxaca uno de los destinos turísticos más atractivos a nivel



nacional e internacional, con una oferta que abarca desde sus hermosas playas hasta destinos culturales, puesto que el territorio oaxaqueño por su posición geográfica, es una de las entidades federativas con mayor biodiversidad en el país, siendo el hogar de muchas especies de flora y fauna, con maravillosos paisajes. Además, en los centros urbanos y diversas comunidades cuentan con numerosos atractivos culturales como sus construcciones prehispánicas y coloniales, gastronomía, danza y música.

Dado el flujo de grandes cantidades de personas que arriban a territorio oaxaqueño en ciertos meses denominados como de temporada alta donde los precios de hoteles, tarifas aéreas, de taxis, restaurantes hasta de los tacos, las fondas, las torterías suelen incrementar indiscriminadamente los cuales varían de acuerdo a la oferta y la demanda.

Por ello, es necesario diseñar políticas públicas tendiente a proteger a los consumidores de aquellos prestadores de servicios rapaces que aprovechándose de la necesidad temporal malévolamente elevan sus precios otorgando cada vez servicios de menor calidad con el fin de obtener lucros indebidos.

II.- Argumentos.- Periódicamente las personas tienden a desconectarse de sus actividades ordinarias optando por disfrutar de su tiempo con todos los integrantes de sus familias y en aras de alcanzar el bienestar se desplazan, a otros centros de población generando un fenómeno social, cultural y económico que de manera directa o indirecta incide en el aumento de la actividad económica en los lugares visitados debido fundamentalmente a la demanda de bienes y servicios que deben producirse y proveerse.

La prestación de servicios que requieren los visitantes genera ingresos para las oaxaqueñas y a los oaxaqueños, volviéndose esta actividad en una alternativa real para el desarrollo, en un Estado como el nuestro dónde casi es nula las fuentes productivas industriales.

El sector turístico en el ámbito local genera, diversas actividades en el sector servicios, favoreciendo el auge de las cadenas locales de producción y generación de insumos, como consecuencia es una fuente generadora de empleos en todos los niveles, siendo el sector de mayor crecimiento, tanto a nivel local, como nacional e internacional.

En ese contexto el Estado debe de generar las condiciones e implementar las estrategias y acciones que permitan al mercado desarrollarse de tal manera que los servicios y productores primarios se vean beneficiados en la derrama económica que deja el turismo.

Por ello es deber de las autoridades velar para que las personas tengan una estancia placentera en nuestro Estado, y sobre todo que la Procuraduría Federal del Consumidor como la encargada de defender los derechos de los consumidores, ante los abusos de los proveedores, máxime cuando exista una demanda de ciertos servicios, vigile para que no encarezcan económicamente su otorgamiento.

III.- Fundamento legal.- Ante la demanda de bienes y servicios en los momentos donde el desplazamiento de personas es considerable alta, es indispensable que la Procuraduría Federal del Consumidor delegación Oaxaca, tome todas la medidas necesarias para propiciar el equilibrio entre la demanda y el precio del producto o servicio, implementando los instrumentos legales para ello.

Esto es así porque todo proveedor está obligado a informar y a respetar los precios, tarifas, garantías, cantidades, calidades, medidas, intereses, cargos, términos, restricciones, plazos, fechas, modalidades, reservaciones y demás condiciones aplicables en la comercialización de bienes, productos o servicios,

Al respecto le corresponde a este ente público proteger los derechos del consumidor, además de orientarlo en los precios y en la calidad del servicio, evitando con ello los abusos de los proveedores, y garantizar que el otorgamiento de los servicios sea con la calidad ofertada, tal y como lo rezan las disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, siguientes:

ARTÍCULO 8.- La Procuraduría verificará que se respeten los precios máximos establecidos en términos de la Ley Federal de Competencia Económica, así como los precios y tarifas que conforme a lo dispuesto por otras disposiciones sean determinados por las autoridades competentes.

Los proveedores están obligados a respetar el precio máximo y las tarifas establecidas conforme al párrafo anterior.

ARTÍCULO 24. La procuraduría tiene las siguientes atribuciones:

- I. Promover y proteger los derechos del consumidor, así como aplicar las medidas necesarias para propiciar la equidad y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores;
- IV. Recopilar, elaborar, procesar y divulgar información objetiva para facilitar al consumidor un mejor conocimiento de los bienes y servicios que se ofrecen en el mercado;

En el caso de servicios educativos proporcionados por particulares, deberá informar a las y los consumidores, la publicación señalada en el segundo párrafo del artículo 56 de la Ley General de Educación, así como la aptitud del personal administrativo que labora en el plantel;

- IX. Promover nuevos o mejores sistemas y mecanismos que faciliten a los consumidores el acceso a bienes y servicios en mejores condiciones de mercado;
- XIII. Vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de precios y tarifas establecidos o registrados por la autoridad competente y coordinarse con otras autoridades legalmente facultadas para inspeccionar precios para lograr la eficaz protección de los intereses del consumidor y, a la vez evitar duplicación de funciones;
- XX Bis. En el caso de que en ejercicio de sus atribuciones identifique aumentos de precios, restricciones en la cantidad ofrecida o divisiones de mercados de bienes o servicios derivados de posibles prácticas monopólicas en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica, la Procuraduría, en representación de los consumidores, podrá presentar ante la Comisión Federal de Competencia Económica la denuncia que corresponda;

Dado que ya se aproxima el siguiente periodo vacacional resulta oportuno generar estrategias, acciones y programas preventivas para permitan a los consumidores contar con una atención de calidad, pero sin que los proveedores abusen de los precios, por ello solicito que sea tratado como de urgente y obvia resolución el siguiente,

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor, Delegación Oaxaca; para que implemente las acciones y programas de verificación para evitar el alza indiscriminada de los precios de los servicios y productos, protegiendo el derecho de los consumidores a recibir un adecuado servicio, en la siguiente temporada vacacional, intensificando sus estrategias de atención y orientación.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO: Comuníquese esta determinación a la titular de la Procuraduría Federal de Protección al Consumidor, para los efectos procedentes.

Dado en el Recinto Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los siete días del mes de abril de dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"


DIPUTADO ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ, LEGISLATIVO



COMISIÓN CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA
ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ